



Secretaría de Hacienda

Subsecretaría de Egresos

**iHECHOS,
NO PALABRAS!**

Instrumentos Normativos

para la

Formulación del Anteproyecto

de

Presupuesto de Egresos

2009

25 de Junio de 2008, Auditorio del MUCH

Presupuesto Basado en Resultados



- A. Los recursos se asignen en función de las prioridades y de los objetivos y metas que se pretendan alcanzar;**
- B. La información sobre el desempeño sirva para la toma de decisiones sobre el diseño de los programas y la mejor asignación de recursos;**
- C. Se rinda cuentas al Congreso y a la población, haciendo pública la información de las evaluaciones y las recomendaciones emitidas; y,**
- D. Se evalúen los programas por expertos independientes y se midan sus resultados con base en indicadores.**

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

- Permite la valoración objetiva del desempeño de los programas, verificando el grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores, para:

1

Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas

2

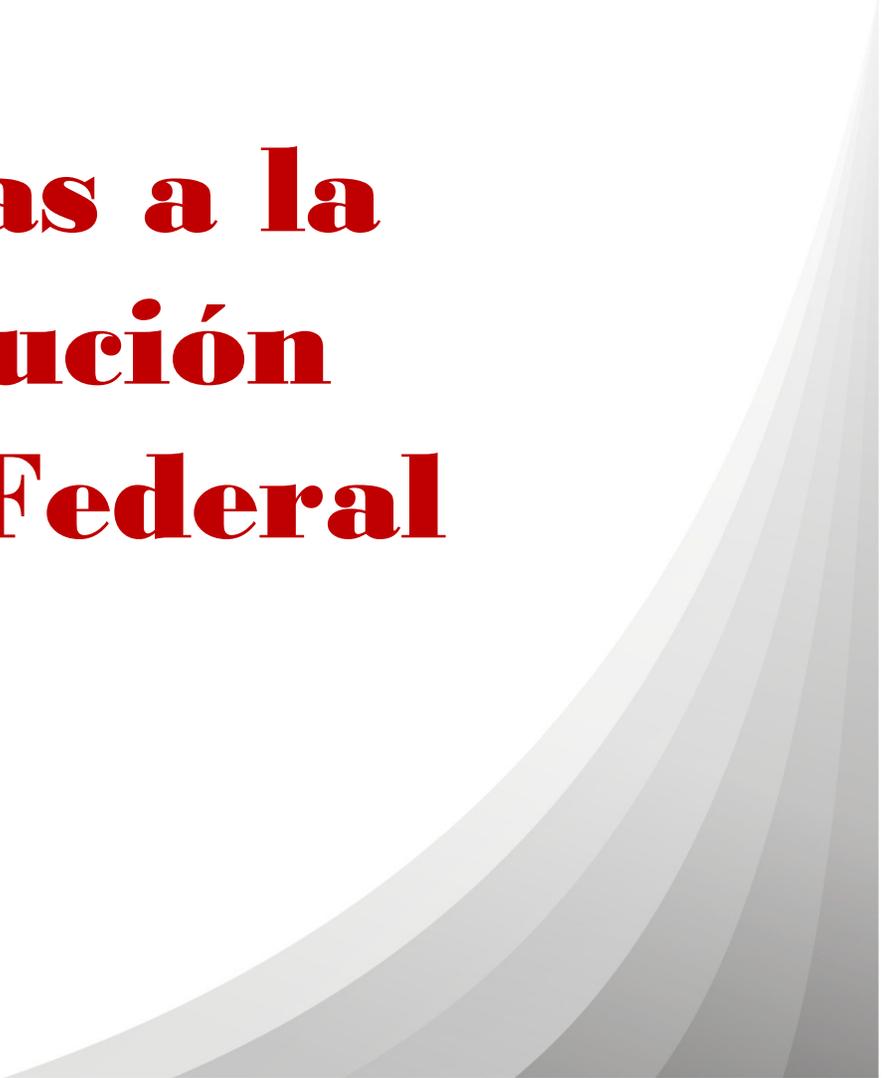
Identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en el gasto

3

Mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales

- Los indicadores del SED deberán formar parte del Presupuesto, incorporar sus resultados en la Cuenta Pública y ser considerados para mejorar los programas y para el proceso de elaboración del siguiente Presupuesto.

Reformas a la Constitución Política Federal



Reformas a la Constitución Política Federal en Materia de Gasto Público y Fiscalización

El Artículo 134, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación, los estados y el distrito federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

El Artículo 79, reformado el 7 de Mayo de 2008, establece que las entidades federativas y las demás entidades fiscalizadas facilitarán los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones y, en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la ley. Asimismo, los servidores públicos federales y locales, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos federales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la entidad de fiscalización superior de la federación, en caso de no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos que establezca la ley.

Reformas a la Constitución Política Federal en Materia de Gasto Público y Fiscalización

Transitorios.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión, así como las **legislaturas de los Estados** y del Distrito Federal, deberán aprobar las leyes y, en su caso, las **reformas** que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un plazo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo, salvo en el caso de lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV Constitucional.

Ley de Coordinación Fiscal

• Los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen:

Las entidades federativas y el D.F. deben entregar al Congreso de la Unión (incluidos sus municipios y demarcaciones territoriales), a través del Sistema:

• Reportes sobre el ***ejercicio, destino y resultados*** obtenidos con los recursos, así como las evaluaciones de los resultados del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales del ***Ramo General 33***, según corresponda a cada orden de gobierno, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.

LFPRH

•Artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece que:

–Los Gobiernos Locales enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el Sistema de información establecido por la Secretaría, Informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto a los recursos federales que les sean transmitidos (*Fondos de Aportaciones, Subsidios y Convenios*).

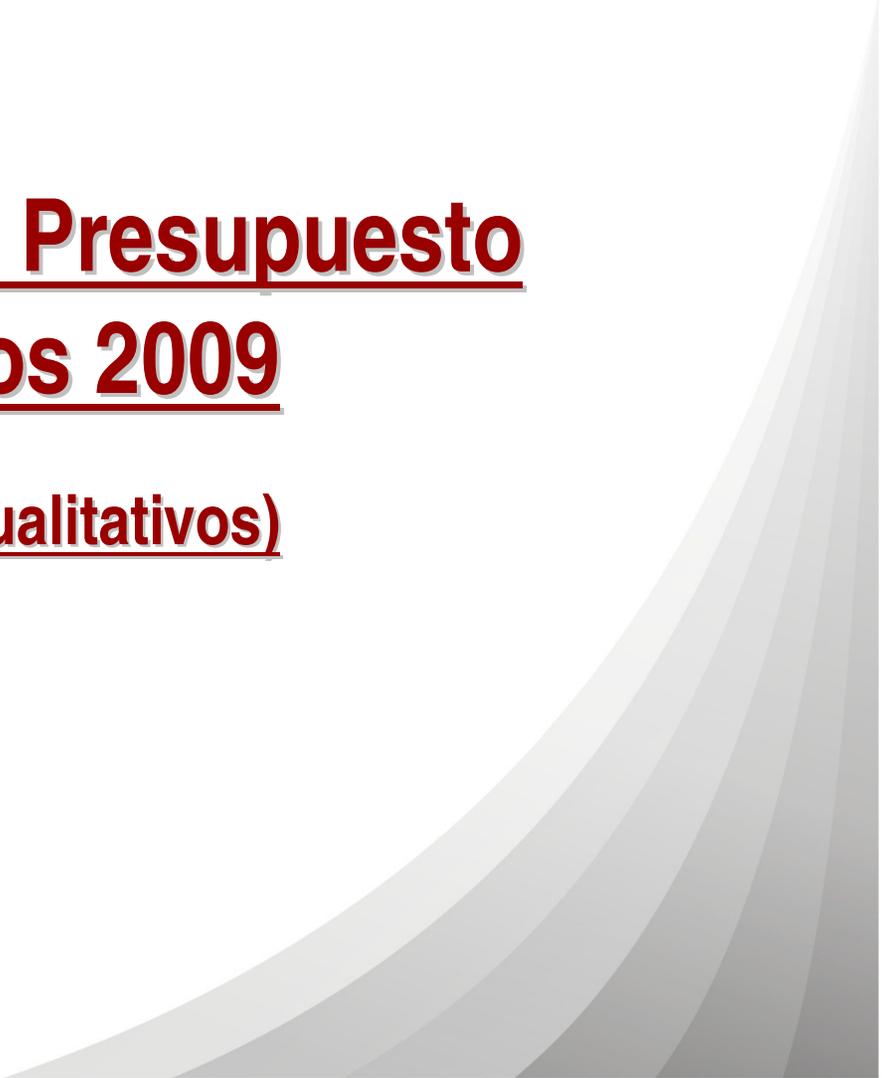
Art. 110 Indicadores

Conocer el Marco Jurídico de Nuestra actuación, es un acto altamente responsable que compromete el desempeño - en base a resultados- de los Servidores Públicos.

Elementos Programáticos



Formulación del Presupuesto
de Egresos 2009
(Elementos Cualitativos)



Presupuesto Basado en Resultados

Es una herramienta que permitirá que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados, más que en los insumos y acciones realizadas, es decir, trabajo directamente relacionados con problemas-objetivos-indicadores, con el objeto de mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público y en consecuencia la calidad de vida de la gente.

Implementación del Presupuesto Basado en Resultados: Cambio de orientación y mentalidad



Presupuesto Basado en Resultados

Exige pasar:

- ✓ Del mero enunciado de tantos millones de pesos destinados a campañas de vacunación, ...
- ✓ A tantos millones de niños con una mejor esperanza y calidad de vida;
- ✓ Debemos dejar de pensar en términos de tantos más millones para educación básica...
- ✓ A tantos más millones de niños mexicanos que adquirieron, gracias al gasto público ejercido con eficiencia, más y mejores conocimientos y capacidades.

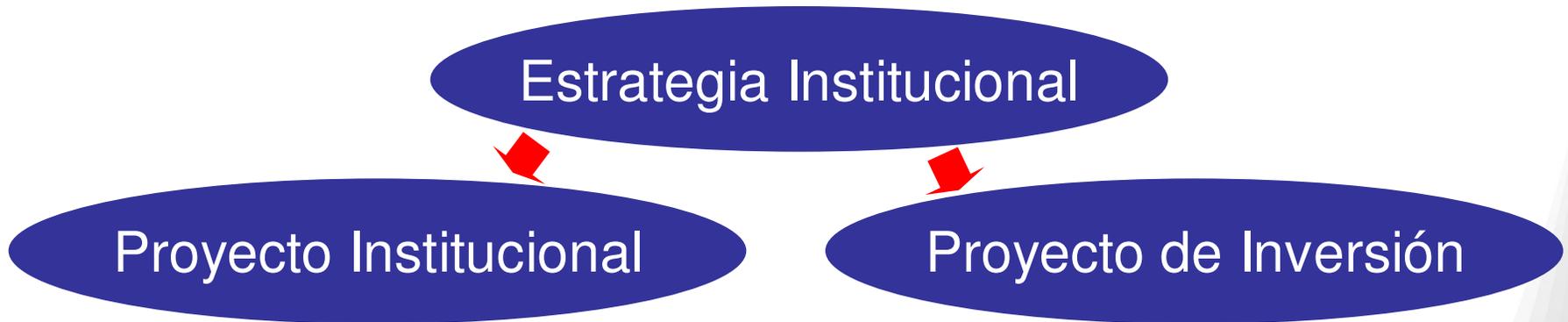
Presupuesto Basado en Resultados

El gasto público debe lograr beneficios directos y tangibles para la Sociedad...

- ✓ Se busca que el niño enfermo se cure y que el número de casos por enfermedades disminuya...
- ✓ Que el estudiante termine su educación con conocimientos que le sirvan de base para mejorar su calidad de vida...
- ✓ Que la familia en pobreza encuentre la salida y sea dueña de una forma de vida digna...

Lic. Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione
Subsecretario de Egresos de la SHCP

Estructura de los Elementos Cualitativos:



Nuevos Requerimientos

Estrategia Institucional

Patrimonio

- ✓ Propio
- ✓ Renta
- ✓ Otro.

Clave Catastral

Valor
Ubicación
Extensión

Proyectos PI y PK

Tipo de Bien
Extensión

Objetivos de los Programas Sectoriales

Clave		Programas Sectoriales 2009	
Programas Sectoriales			
A		Educación	
B		Salud	
C		Desarrollo Social	
D		Fomento Económico, Turístico y Proyectos Estratégicos	
E		Infraestructura y Comunicaciones	
F		Gobierno	
G		Seguridad Pública y Protección Ciudadana	
H		Desarrollo Rural Sustentable	
Programas Especiales			
Función Pública			
P		Finanzas Públicas Solidarias	
Q		Desarrollo Administrativo y Organizacional	
R		Prevención, Control y Fiscalización	
S		Pueblos Indios	
T		Medio Ambiente y Reordenamiento Ecológico	

Importancia de los Elementos Cualitativos:

Columna
Vertebral

Presupuesto por Resultados
Evaluación por Desempeño
Rendición de Cuentas

Marco Jurídico

y

**Elementos
Cuantitativos**



Marco Jurídico

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado de Chiapas**

Leyes

Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas

**Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas
Presupuesto de Egresos Federal**

Reglamento del Código de la Hacienda Pública ...

Normas Presupuestarias ...

**Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes
Decreto que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina...**

Clasificador por Objeto del Gasto

**Normas y Reglas de Operación de Recursos Federalizados
Subsidios y Convenios**

Lineamientos p/ la aplcion.y seg. de las Medidas de Austeridad...

Constitución Política del Estado de Chiapas

ARTICULO 42. - SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR:

•XIX.- Presentar al congreso, en el último cuatrimestre del año respectivo, el presupuesto de egresos del año siguiente;

ARTÍCULO 29.- SON ATRIBUCIONES DEL CONGRESO:

•Fracción XII.- Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de Egresos

Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Chiapas

- **ARTÍCULO 29. – Al Titular de la Secretaría de Hacienda le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**
- II. Formular y proponer la política hacendaria...
- VI. Integrar el presupuesto de Egresos e Ingresos ...
- XVI. Determinar la normatividad para el proceso de presupuestación...

Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas

Artículo 342.

La Secretaría emitirá la normatividad y lineamientos

Los OP deben remitir su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos

Artículo 331.

Responsabilidad da los O.P. de Planear Programas, Presupuestar, Así como la Administración de Ejercicio de los recursos.

Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas

Artículo 336.

El presupuesto de egresos será el que apruebe el Congreso del Estado

Programas y proyecto a cargo de los Organismos Públicos

Artículo 337.

El Presupuesto de Egresos debe ser enviado al Congreso del Estado en el último cuatrimestre del año.

Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas

Artículo 340.

El presupuesto debe considerar a los poderes: Legislativo, Judicial y Ejecutivo; a los Organismos Autónomos; el pago de la deuda pública; y el monto de las participaciones y aportaciones federales a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 335.

La Secretaría Integración el Proyecto de Presupuesto.

Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas

Artículo 363

Reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización eficiente de los programas y proyectos

Cambios Relevantes

Para el ejercicio fiscal 2009, la Secretaría de Hacienda para mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia de los recursos públicos, en especial aquellos recursos otorgados por la Federación al Estado, ha impulsado diversas iniciativas entre los que destacan:

- Modificación a la estructura de la Clave Presupuestaria,
- Reestructuración del Catálogo “Programas Especiales”
- Reestructuración del Catálogo “Fuentes de Financiamiento”
- Creación del Catálogo “Destino del Gasto”

Clave Presupuestaria 2009



A

Año

OP

Organismo Público

SDP

Subdependencia

FU

Función

SF

Subfunción

PS

Programa Sectorial

PE

Programa Especial

Actividad Institucional

AI

Proyecto Estratégico

PT

Municipio

MP

Objeto del Gasto

OG

Tipo de Gasto

TG

Fuente, Destino y Subfuente de
Financiamiento

FDF

Dígito de Ministración

DM

Ejercicio Fiscal 2009 se integrará de 30 dígitos y 14 campos

“Programas Especiales”

Clave	Descripción
00	Programa Normal de Operación
01	Aeropuerto Ángel Albino Corzo
02	Amanecer
03	BANCHIAPAS
...	...
50	Alianza para el Campo
51	Caravanas de la Salud
52	Desayunos Escolares
53	Función Pública
...	...

Del 01 al 22, corresponden a los proyectos estratégicos, señalados en el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007 – 2012.

Del 50 al 69 corresponden a proyectos estratégicos de esta administración distintos a los del Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007 – 2012.

“Fuentes, Destino y Subfuentes de Financiamiento”

Estructura de la Clave Presupuestaria actual (2008):

8 211 00 A A B 00 001 A001 000 1106 1 ZS 1
↑
Alfabético

Estructuras de las Claves Presupuestarias 2009:

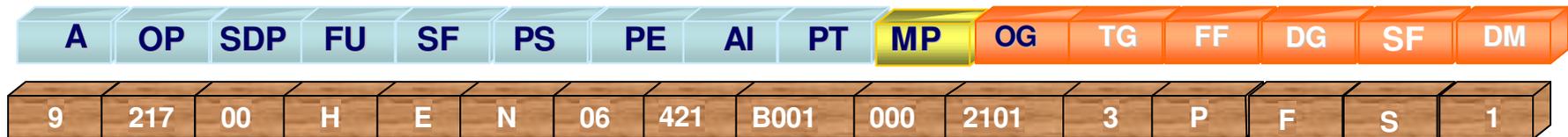
9 211 00 A A B 00 001 A001 000 1106 1 **Z3S** 1
↑
Numérico

ó

9 211 00 A A B 0A 001 A001 000 1106 1 **ZAS** 1
↑
Alfabético

} **Alfanumérico**

“Fuentes, Destino y Subfuente de Financiamiento”



Programa Especial:

06 Ciudades Rurales

Fuente de Financiamiento:

P Otros Subsidios

Destino del Gasto:

F Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Subfuente de Financiamiento :

S Recursos del Ejercicio

Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatat

SIAHE - SAPE 2009

“Características Relevantes”

- Registra de manera clara y precisa el Presupuesto
- Realiza de manera directa el Calculo de Recursos Humanos (siempre y cuando el catálogos de categorías del Organismo Público haya sido envía para su registro a la Secretaría de Hacienda para su incorporación al SIAHE – SAPE)
- Emite reportes del Presupuesto de Egresos Anual entre los que destacan:
 - SH-PEA 01 Analítico de Partidas,
 - SH-PEA 02 Carátula de Proyecto Institucional,
 - SH-PEA 02.1 Carátula de Proyecto de Inversión,
 - SH-PEA 03 Integración de Recursos Humanos,
 - SH-PEA 03.2 Cálculo de Recursos Humanos,
 - SH-PEA 04 Estrategia Institucional,
 - SH-PEA 05 Estratégico Institucional por Organismo Público,
 - Entre otros

**Lineamientos que se emiten
para el programa de
Inversión**



Aspectos que deben cumplir los proyectos de inversión

De acuerdo a la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, los proyectos derivado de los planes y programas, serán prioritariamente:

- 1.- Productivos**
- 2.- Sociales, y de**
- 3.- Infraestructura**

De los anteriores, tendrán prioridad:

- 1.- Los que beneficien a un mayor número de habitantes.
- 2.- Los que por su naturaleza se consideren estratégicos y generen una mayor cantidad de empleos permanentes y de éstos, los que atiendan a las clases menos favorecidas de la estructura social.

**El Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012,
establece 10 Prioridades y 21 proyectos estratégicos.**

Prioridades:

- 1. Educación**
- 2. Salud**
- 3. Desarrollo socioeconómico**
- 4. Medio ambiente**
- 5. Igualdad de oportunidades y equidad de género**
- 6. Grupos sociales vulnerables**
- 7. Pueblos indios**
- 8. Fortalecimiento y desarrollo institucional**
- 9. Reconstrucción de la zona dañada por el huracán Stan**
- 10. Protección Civil**

Proyectos estratégicos

- 1. Aeropuerto Ángel Albino Corzo**
- 2. Amanecer**
- 3. BANCHIAPAS**
- 4. Bioenergéticos y energía alternativa**
- 5. Café**
- 6. Ciudades Rurales**
- 7. Chiapas Solidario por la Alfabetización**
- 8. Convenio de Confianza Agropecuaria (CODECOA)**
- 9. Convenio de Confianza Municipal (CODECOM)**
- 10. Defensa de los Derechos de la Mujer**
- 11. Desarrollo Turístico de la región selva**

Proyectos estratégicos

12.Frontera Sur

13.Industria de la Transformación y Valor agregado

14.Instituto de Medicina Preventiva

15.Plan Hidráulico de la Costa

16.Por un Chiapas competitivo

17.Puerto Chiapas

18.Reforestación Sustentable

19.Todos a la Escuela

20.Transformaciones Urbanas (Ciudades Estratégicas)

21.Universidad Empleo

Todos los programas y proyectos, así como las demandas de la población y compromisos del C. Gobernador deberán estar alineados a las prioridades, objetivos, estrategias y metas del plan de desarrollo y programas que de él se derivan, y acorde a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU.

Adicionalmente, los proyectos y programas deberán observar:

- Los principios de sustentabilidad en estricto respeto al medio ambiente;
- La recomendación de la ONU en materia de prevención y reducción de riesgos a los eventos de desastres naturales o causados por las actividades humanas;
- Además de dar atención prioritaria a los 28 municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano.
- Aspectos territoriales como: definir localidad y municipio que se beneficie con la implementación del programa o proyecto.

Proceso de Programación



Los Organismos Públicos deberán priorizar al interior de la Institución, los programas, proyectos y acciones, que formarán parte del programa de inversión, considerando los siguientes aspectos:

- 1.- Congruencia con las disposiciones establecidas en el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007 – 2012 (Ejes rectores y políticas públicas, prioridades y objetivos estatales).**

Proceso de Formulación

2.- En la definición de las propuestas de inversión, se deberán dar prioridad a las acciones concertadas con la federación, mediante acuerdos, convenios y/o compromisos específicos, que certifiquen su vigencia durante la gestión correspondiente.

3.- Las Unidades de Planeación, deberán sujetarse a los Lineamientos para la Integración y Operación del Programa de Inversión Estatal 2009 y proceder conforme a lo estipulado en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Proceso de Formulación

La concertación se realizará directamente con los Jefes de Unidad de Planeación y/o Programación, deberán justificar y considerar lo siguiente:

1.- Los proyectos deberán direccionarse a las prioridades siguientes:

- **Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano**
- **Ciudades Rurales**
- **Ciudades Estratégicas**
- **Compromisos de Gobierno**

2.- Para que un proyecto de inversión pueda ser programado con recursos administrados por la Secretaría, deberán cubrir el proceso de integración, gestionarlo como servicio de autorización de inversión y contar con la documentación soporte, referido en el Artículo 17, apartado II.3.1 de los Lineamientos.

Comentarios Generales

3.- Las Propuestas de los Organismos Públicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de servicio SH-SUBE-DPGI-SS-0010.**
- b) Relación de proyectos y/o acciones SH-SUBE-DPGI-SSR-0010.**
- c) Ficha de información básica del proyecto SH-SUBE-DPGI-FIBN-0050 y/o SH-SUBE-DPGI-FIBC-0060.**
- d) Acta de validación sectorial debidamente requisitada.**
- e) Base de datos del SIPLAN.**

Comentarios Generales

4.- El Sistema Integral de Planeación (SIPLAN), se entregará en la tercera semana del mes de Julio. En donde deberán incluirse los programas y/o proyectos de continuidad, proceso y nuevos con base a la validación sectorial.

5.- La base de datos del SIPLAN, con la propuesta del programa de inversión de los Organismos Públicos, deberán enviarlo a la Dirección de Programación del Gasto de Inversión, a partir de la tercera semana de julio hasta el ultimo día hábil del mismo mes.

En función a los techos financieros disponibles y el análisis de la propuesta preliminar en la concertación, los Organismos Públicos y esta Secretaría, definirán el programa de inversión más adecuado, considerando los recursos disponibles, prioridades y alcances de los proyectos; Así mismo, se comunicará de manera oficial posteriormente, previo acuerdo del Ejecutivo.

El programa de inversión anual se formulara por proyecto y acciones, desglosado a nivel municipio y localidad:

Se dará prioridad a los proyectos que se apeguen a las prioridades indicadas anteriormente y a los convenios, en apego al Artículo 17 del Apartado II.3.3 de los Lineamientos.

Los proyectos en proceso, deberán ser solo los que debido a sus etapas constructivas se justifiquen.

Nuevos, los que se sustenten a partir del proceso de validación sectorial, en apego al Artículo 17 del apartado II.3.3 de los Lineamientos.

Comentarios Generales

•El calendario de concertaciones se enviará en la última semana de julio del 2008.

•Se recomienda a las unidades de planeación de los Organismos Públicos, presentar sus programas en el SIPLAN, antes del 2 de agosto del 2008.

•Los Lineamientos de inversión estarán disponibles en la página internet de la Secretaría de Hacienda, a partir de esta fecha.
[www.haciendachiapas.gob.mx/Contenido/Marco-Jurídico/Información/Estatal/Reglamentos/Lineamientos.](http://www.haciendachiapas.gob.mx/Contenido/Marco-Jurídico/Información/Estatal/Reglamentos/Lineamientos)

Comentarios Generales